



Mayoría de edad del hijo durante la modificación de las medidas acordadas en el divorcio

Para leer el caso completo pinche [aquí](#)

www.ksolucion.es

info@ksolucion.es

Supuesto de hecho.

Albacete, 20/06/2006

Don Juan y Doña María se casaron el 20 de febrero de 1.982. Del matrimonio nacieron dos hijos, Matilde y Esteban, en 1.982 y 1.988, respectivamente.

El 6 de julio de 2.001 se dictó la Sentencia que ponía fin a la separación tramitada de mutuo acuerdo por ambos cónyuges.

El 20 de junio de 2.006 Don Juan presentó frente a Doña María demanda de divorcio contencioso.

Objetivo. Cuestión planteada.

El cliente es Don Juan que pretende que se decrete la disolución del matrimonio por divorcio y que como medidas derivadas del mismo se adopten las siguientes:

Que la patria potestad del hijo menor, Esteban, se ejerza conjuntamente por ambos progenitores, atribuyéndose a la madre su guarda y custodia, y fijándose a favor del padre un régimen de visitas que se regirá por el acuerdo de los padres y la voluntad del propio menor, que, en realidad, está a punto de alcanzar la mayoría de edad.

Que se establezca expresamente que no procede fijar pensión de alimentos a favor de Esteban, por haberse éste inc ...